

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17621 MADRID

Edicto

Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo acordado en el art. 23 de la LC, anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 753/2010 por auto de fecha 31/05/2016 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 3 de marzo de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170016252-1